

Economía y Finanzas transferirá Asignaciones al Pliego Presupuestario de Trabajo

DECRETO LEY No. 21632

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que los estados de ejecución de los diversos Programas del Pliego Presupuestario del Ministerio de Trabajo y sus respectivas proyecciones al cierre del Ejercicio, acusan insuficiencias financieras, principalmente motivadas por atención de los incrementos de remuneraciones, pensiones y asignaciones excepcionales por variación de precios dispuestas por diversos Decretos Leyes;

Que en consecuencia es necesario financiar el costo de aplicación de lo dispuesto por los Decretos Leyes 21058, 21394, 21531 y el saldo de la aplicación de lo dispuesto por el Decreto Ley 21201 en el Pliego de Trabajo y las necesidades mínimas de recursos para bienes y servicios, mediante una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales por S/. 84'152,000.00 con prescindencia de la limitación contenida en el Artículo 46º Inclso "f" del Decreto Ley No. 21057, actuando como habilitador el Programa 0907 "Formulación y Evaluación del Presupuesto Público", del Pliego Presupuestario Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una Operación de Transferencia de Asignaciones, en favor del Pliego Presupuestario Ministerio de Trabajo, correspondiente al Bienio 1975—1976, hasta por la cantidad de Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 84'152,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

DEL:

SECTOR 09: Economía y Finanzas

PLIEGO 09: Ministerio de Economía y Finanzas

PROGRAMA 0907: Formulación y Evaluación del Presupuesto Público

Jefatura Responsable: Dirección General del Presupuesto Público

FINANCIAMIENTO:

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

S/. 84'152,000

GASTO:

PARTIDA:

01.00 REMUNERACIONES

01.02 Remuneración Personal

S/. 84'152,000

AL:

SECTOR 15: Trabajo

PLIEGO 15: Ministerio de Trabajo

PROGRAMA 1501: Alta Dirección

Jefatura Responsable: Dirección Superior

PARTIDAS:

01.00	REMUNERACIONES	S/. 5'610,000
01.01	Remuneración Básica	663,000
01.02	Remuneración Personal	1'123,000
01.03	Remuneración al Cargo	1'967,000
01.04	Remuneración Transitoria Pensionable	1'842,000
01.07	Remuneraciones Especiales	9,000
01.10	Créditos Devengados y Reconocidos	6,000
02.00	BIENES	248,000
02.09	Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión	248,000
03.00	SERVICIOS	11,000
03.25	Créditos Devengados y Reconocidos	11,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2'431,000
04.01	Al Seguro Social del Perú (Caja de Enfermedad-Maternidad)	119,000
04.02	Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)	508,000
04.09	Subsidio Familiar	39,000
04.10	Aguinaldos	308,000
04.16	Otros	1'457,000
	TOTAL PROGRAMA	S/. 8'300,000

PROGRAMA 1502: Administración del Pliego
 Jefatura Responsable: Oficina General de Administración

PARTIDAS:

01.00	REMUNERACIONES	S/. 13'051,000
01.01	Remuneración Básica	3'191,000
01.02	Remuneración Personal	2'616,000
01.03	Remuneración al Cargo	2'281,000
01.04	Remuneración Transitoria Pensionable	4'177,000
01.07	Remuneraciones Especiales	467,000
01.08	Remuneración del Obrero Permanente (Jornal)	302,000
01.10	Créditos Devengados y Reconocidos	17,000
02.00	BIENES	S/. 1'881,000
02.06	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	973,000
02.09	Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión	573,000
02.14	Repuestos de Equipos de Transporte	250,000
02.22	Créditos Devengados y Reconocidos	85,000
03.00	SERVICIOS	S/. 1'050,000
03.06	Servicios Públicos	989,000
03.25	Créditos Devengados y Reconocidos	61,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/. 4'809,000
04.02	Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)	1'111,000
04.16	Otros	2'198,000
04.17	Créditos Devengados y Reconocidos	1'500,000
	TOTAL PROGRAMA	S/. 20'791,000

PROGRAMA 1503 : Normativo del Empleo

Jefatura Responsable : Dirección General del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Setiembre de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN,

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI,

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA.

PARTIDAS :

01.00	REMUNERACIONES	S/.	2'491,000
01.01	Remuneración Básica		720,000
01.02	Remuneración Personal		187,000
01.03	Remuneración al Cargo		770,000
01.04	Remuneración Transitoria Pensionable		809,000
01.10	Créditos Devengados y Reconocidos		5,000
02.00	BIENES	S/.	82,000
02.09	Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión		82,000
03.00	SERVICIOS	S/.	398,000
03.22	Estudios de Investigación del Desarrollo (Administración)		319,000
03.25	Créditos Devengados y Reconocidos		79,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/.	1'726,000
04.01	Al Seguro Social del Perú (Caja de Enfermedad-Maternidad)		136,000
04.02	Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)		364,000
04.09	Subsidio Familiar		142,000
04.10	Aguinaldo		178,000
04.16	Otros		908,000
	TOTAL PROGRAMA	S/.	4'697,000

PROGRAMA 1504: Normativo de Seguridad Social

Jefatura Responsable: Dirección General de Seguridad Social

PARTIDAS:

01.00	REMUNERACIONES	S/.	697,000
01.01	Remuneración Básica	"	160,000
01.02	Remuneración Personal	"	8,000
01.03	Remuneración al Cargo	"	223,000
01.04	Remuneración Transitoria Pensionable ..	"	300,000
01.07	Remuneraciones Especiales	"	6,000
02.00	BIENES	S/.	8,000
02.09	Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión	"	8,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/.	513,000
04.01	Al Seguro Social del Perú (Caja de Enfermedad-Maternidad)	"	31,000
04.02	Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)	"	156,000
04.09	Subsidio Familiar	"	37,000
04.10	Aguinaldo	"	48,000
04.16	Otros	"	241,000
	TOTAL PROGRAMA	S/.	1'218,000

PROGRAMA 1505: Normativo y Ejecutivo de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de Trabajo, de Empleo y Seguridad Social